

<p><b>GSE</b> GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p><b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES</b> Seguridad de la información</p>	Código	PAF-PL-1
		Versión	3
		Implementación	09/04/2021
		Clasificación de la información	Pública

## OBJETIVO

Establecer las directrices y los requisitos de seguridad de la información entre Gestión de Seguridad Electrónica S.A.– GSE y sus proveedores de acuerdo con su clasificación, con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

## ALCANCE

Aplica a los proveedores de Gestión de Seguridad Electrónica S.A. de acuerdo a su clasificación.

## RESPONSABLES

- Proveedores de la Compañía
- Supervisores de Contrato
- Equipo del SIG

## GENERALIDADES

Los requisitos de seguridad de la información necesarios para la mitigación de los posibles riesgos asociados con el acceso de proveedores a los activos de información de la compañía deben ser acordados y documentados entre GSE y el proveedor de tal manera que se asegure la protección de los activos de la compañía.

Los proveedores tendrán acceso limitado a información reservada y confidencial de la organización. Si fuese necesario el suministro de esta información, se deberá cumplir con las medidas de seguridad que garantice la no divulgación y/o modificación de dicha información.

Los contratistas no podrán tener acceso a áreas o zonas donde se encuentre información sensible en la compañía. En caso de ser necesario su ingreso a determinadas áreas, se debe contar con la autorización por parte de un colaborador de la línea de coordinación o superior, previa validación del alcance contractual por el servicio contratado.

## CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON PROVEEDORES

- GSE realiza la identificación y documentación de los tipos de proveedores.
- Según la clasificación del proveedor, GSE define los tipos de acceso a la información que se permitirá de acuerdo con su criterio, así como el aseguramiento para el seguimiento y el control de acceso.

## TRATAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DE LOS ACUERDOS CON LOS PROVEEDORES

<p><b>GSE</b> GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p><b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES</b> Seguridad de la información</p>	Código	PAF-PL-1
		Versión	3
		Implementación	09/04/2021
		Clasificación de la información	Pública

GSE establece los criterios y requisitos para cada tipo de proveedor, los cuales se encuentran definidos dentro del Procedimiento de Compras con el fin de satisfacer los requisitos de la Seguridad de la Información, entre GSE y sus proveedores,

- Los controles de acceso físico o lógicos con los cuales los proveedores de GSE debe cumplir, tendrán que estar documentados y aprobados, además de ser de conocimiento de ambas partes.
- Los proveedores dependiendo de su clasificación deberán reportar los incidentes de seguridad de la información al Director de TI.
- Para la adquisición de software a la medida, el proveedor deberá realizar las pruebas pertinentes siguiendo los parámetros establecidos en política de desarrollo seguro GSE.
- GSE podrá realizar o solicitar auditorías sobre los sistemas informáticos del proveedor, dependiendo de su clasificación para garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en las políticas de desarrollo seguro.
- Toda información reservada o confidencial suministrada por parte GSE, deberá ser tratada de acuerdo con la política y procedimiento de transferencia de la información GSE y/o ley 1581 de 2012
- Todo proveedor que trate información confidencial y/o sensible, que haya sido suministrada por GSE S.A al finalizar la relación contractual deberá ejecutar un procedimiento de borrado seguro, contando con la participación de los colaboradores que sean designados por GSE.
- GSE tendrá actualizada la información correspondiente de la persona de contacto de los proveedores.

## **CADENA DE SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- Para toda adquisición de software y hardware que GSE realiza, es responsabilidad del proceso de Tecnología de la Información definir los requisitos de seguridad, de acuerdo al procedimiento de compras.
- Los proveedores clasificados de impacto crítico que contratan externamente servicios de otras compañías, y que estén relacionados con el suministro de tecnología de información y comunicación que prestan a GSE, deben asegurar que los requisitos y buenas prácticas de seguridad implementadas por GSE sean extensivos a sus terceros que intervengan directamente con los servicios prestados a GSE.

## **SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES**

- Se establece llevar a cabo el seguimiento periódico de conformidad al procedimiento de evaluación de proveedores, considerando el tipo de proveedor, acuerdos de niveles de servicio y criticidad de la información que maneja.

<p>GSE GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA</p>	<p><b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES</b> Seguridad de la información</p>	Código	PAF-PL-1
		Versión	3
		Implementación	09/04/2021
		Clasificación de la información	Pública

- En caso de ser requerido por norma o Ley, o en aquellos casos que GSE considere pertinente, se ejecutaran auditorías de tercera parte a los proveedores.
- Cuando se considere pertinente, para proveedores clasificados de impacto crítico en seguridad de la información se evalúa el plan de continuidad del proveedor junto con las pruebas realizadas.
- En los contratos o acuerdos con los proveedores y/o contratistas se debe incluir una causal de terminación del acuerdo o contrato de servicios, por el no cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.
- Los empleados de Gestión de Seguridad Electrónica que fungen como supervisores de contratos relacionados con sistemas de información deberán realizar seguimiento, control y revisión de los servicios suministrados por los proveedores y/o contratistas, así mismo, deberán acogerse a las recomendaciones que se emitan como resultado de las auditorías que GSE o terceros realicen sobre los mismos.

## **GESTIÓN DE CAMBIOS EN LOS SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES**

Cuando se presentan cambios GSE establece y notifica los cambios que se generaron o se estimen realizar con respecto a los acuerdos contractuales iniciales, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de evaluación de proveedores

### **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 27001 A.15
- Guía Técnica Colombiana GTC- ISO/IEC 27002
- Criterios Específicos de acreditación entidades de Certificación especial CEA- ONAC-4.1-10 (10.3.2.1B, 10.4.2.3)
- Procedimiento de Compras
- Procedimiento Gestión del Cambio

### **Revisión de la Política**

Esta política se debe revisar a intervalos planificados de un año, o si ocurren cambios significativos, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

**Director General  
Gestión de Seguridad Electrónica S.A**